



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

MARGARITA JUANA LAMMEL SOHN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0094/2015 de fecha 15 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Folio:
DFP/SGPARN/0290/2019

Bitácora:
21/G1-0326/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Enero de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 474.392 Metros cúbicos	50	441	490	21234979	21235028
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 110.897 Metros cúbicos	18	491	508	21235029	21235046
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 18.993 Metros cúbicos	5	509	513	21235047	21235051
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 66.475 Metros cúbicos	15	514	528	21235052	21235066
CONJUNTO PREDIAL "CANADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.597 Metros cúbicos	3	529	531	21235395	21235397



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
DFP/SGPARN/0290/2019

Bitácora:
21/G1-0326/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Enero de 2019

CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.590 Metros cúbicos	3	532	534	21235398	21235400
--	---	-----	-----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERMANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0040 AN. 5/10 EXP. 130/14 P

L¿MCCP/I¿LSC/yeh

